EL PROFESIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

Que el proceso de gestión jurídica y de contratación requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante y una vez verificada la planta de personal de la empresa se hace constar que:

Condición	Marque con una X
De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X
Aún existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.	X

La presente constancia se expide a los 29 días del mes de julio del año 2026

MANUEL ALEJANDRO PATIÑO BUITRAGO
Profesional Administrativo